

**Buenos Aires**, 22 de septiembre de 2015.

**Vista:** la Resolución n° 48/2015; y

**Considerando:**

Por el acto administrativo se aprobó la locación de servicios profesionales con el Dr. Héctor Mario CHAYER y el Licenciado Enzo Marcelo CANADÉ por el plazo de tres meses, prorrogables por otros tres meses a partir de su vencimiento, con el objeto de llevar adelante planes de acción, derivados de la implementación de los diferentes módulos del SADE y para la colaboración de los diseños de estructura jurisdiccionales y administrativas. .

La necesidad de continuar con el desarrollo de los objetivos, se propone hacer uso de la prórroga contractual por otros tres (3) meses a partir del 1° de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2015.

La ley n° 2.095 (TO según Ley n° 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°, resultando de aplicación lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con el abogado Héctor Mario CHAYER, DNI 16.948.862, por un plazo de 3 (tres) meses, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2015; en la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$ 108.000.-), a efectivizarse en tres cuotas consecutivas de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 36.000.-) mensuales, por mes vencido y una vez conformada la correspondiente factura y el informe mensual de gestión, por el Dr. Germán GARAVANO.
2. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con el licenciado en relaciones del trabajo Enzo Marcelo CANADÉ, DNI 20.267.729, por un plazo de 3 (tres) meses, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2015; en la suma de SETENTA DOS MIL PESOS (\$ 72.000.-), a efectivizarse en tres cuotas consecutivas de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.000.-) mensuales, por mes vencido y una vez conformada la correspondiente factura y el informe mensual de gestión, por el Dr. Germán GARAVANO.

3. Las contrataciones aprobadas previamente podrán ser prorrogadas por un plazo no mayor a los tres meses a partir de su vencimiento.
4. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
5. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos – Otros no especificados) del presupuesto vigente.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente), José O. CASÁS(Juez), y Ana María CONDE (Jueza).**

**RESOLUCIÓN Nº 89/2015**